

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación, correspondiente a la empresa “La Sonata de la Isla, C.B.”. Expte.: EE-1274-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente EE-1274-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalen a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad.
2. Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
3. Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F. de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención: D. José Vicente Jerez Rodríguez y D.^a María Carmen Moreno Izquierdo.
4. Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
5. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita la subvención.
6. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que los trabajadores contratados han perma-

necido inscritos como desempleados hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

7. Anexo I. Solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. núm. 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso de modelo de solicitud) deberá ser firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del registro donde se presente la misma.

Nota: las fotocopias aportadas en la solicitud no están compulsadas, por lo que carecen de validez. Respecto de la solicitud deberá firmarla el representante de la CB, en caso de ser mancomunada deberán firmar los dos comuneros.

Respecto del trabajador: D. José Vicente Jerez Rodríguez, del estudio de la documentación aportada se ha observado que su contrato no está bonificado, por lo que no puede ser objeto de subvención al incumplirse lo establecido en el art. 5.4 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por Decreto 79/2006, de 2 de mayo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

En Mérida, a 7 de junio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Rosario Márquez Molina”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.